I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001028 /2010

Cerrillos, 8 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3362/2010; fotocopias de la Resolución Exenta Nº0086 de fecha 08 marzo de 2010 y del Ordinario Nº0935 de fecha 10 de junio de 2010, ambos de la Dirección del Servicio de Salud M. Central; y de la Resolución Exenta N°386 de 2010 del Ministerio de Salud; los Decretos Exentos N°202/575/2009, N°202/1077/2009 y N°202/1727/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N° 0597 de fecha 28 de agosto de 2008, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se aprobó el Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud.

Que, por Decreto Exento N°202/575/2009, se aprobó el Convenio de fecha 23 de diciembre de 2008, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central, para la ejecución del programa denominado "Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud", cuyo objeto es mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes beneficiarios de la Ley N°18.469 a los programas preventivos y promocionales de la salud, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones, en Centros de Salud Familiar o Centros Comunitarios de Salud de las comunas que concentran los mayores índices de gestación adolescentes y/o precoces, siendo modificado por los Decretos Exentos N°202/1077/2009 y N°202/1727/2009.

Que, por Resolución Exenta N°386 de 2010, el Ministerio de Salud aprobó el Texto del Programa de Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes 2010.

Que, por Resolución Exenta N°0086 de 2010 el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó el Convenio de Ejecución del Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud año 2010, suscrito con la Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio **Ejecución del Programa Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud Año 2010,** de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, R.U.T. N°61.608.600-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Subrogante Dra. María Eugenia Chadwick Sendra, cédula de identidad N°07.494.168-0, los cuales han acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

1.1. En el marco de los objetivos Sanitarios 2000-2010 y del Milenio, el Ministerio de Salud ha elaborado un programa denominado "Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud", cuyo objeto es mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes beneficiarios de la Ley N°18.469 a los programas preventivos y promocionales de la salud, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, continuidad y la calidad en la gestión de

las atenciones, en Centros de Salud Familiar o Centros Comunitarios de Salud de las comunas que concentran los mayores índices de gestación adolescentes y/o precoces.

1.1.1. El Programa citado ha sido aprobado por Resolución Exenta N°597, del Ministerio de Salud, de 28 de agosto de 2008, y su texto se adjunta al convenio y se entiende conocido por las partes para todos los efectos pertinentes.

1.2. Conforme con los objetivos y términos del programa individualizado en la cláusula precedente, la Municipalidad se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

a. Evaluación integral de adolescentes y jóvenes consultantes de 10 a 19 años, inclusive.
b. Examen de Medicina Preventiva a adolescentes y jóvenes.
c. Consejería en resiliencia, habilidades para la vida y familia.
d. Orientación y acompañamiento de los recursos disponibles en salud, desde la perspectiva de los derechos y empoderamiento de adolescentes y sus organizaciones de salud.
e. Consejería en Salud Sexual y Reproductiva a consultantes solas/os o en parejas: incorpora consejería antes del inicio de la vida sexual, consejería preconcepcional, orientaciones sobre elección y uso de anticonceptivos, prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH SIDA y de disfunciones sexuales en aquellos que hayan iniciado vida sexual activa, y consejería frente a dudas en orientación sexual.
f. Aplicación de herramientas de contención e intervención en crisis.
g. Control de la gestación a madres adolescentes que concurren solas o en pareja.
h. Control de la Fertilidad a consultantes que concurren en pareja y adolescentes hombres o mujeres que concurren solos, que no desean hacerlo en los horarios habituales por razones de privacidad.
i. Diagnóstico de embarazo a adolescentes que concurran solas o en pareja.
j. Actividades comunitarias de promoción en salud íntegral con énfasis en salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes.

1.2.1. Estas actividades se desarrollarán por profesionales del área de salud sexual y reproductiva, matrón/a o enfermera/o; y del área psicosocial: trabajador/a social o psicólogo/a, debiéndose elaborar material de difusión, capacitación y trabajo comunitario que apoye el trabajo de los profesionales antes señalados.

1.3. El Servicio se obliga a entregar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatorio del presente convenio, la suma única y total de $ **3.493.500.-** (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos pesos), para la realización de las actividades señaladas en el punto anterior.

1.3.1. Los recursos serán pagados en una cuota única previa factura u otra documentación suficiente, a nombre del Servicio, emitida por la Municipalidad.

1.4. La supervisión y fiscalización de la correcta ejecución del convenio estará radicada en el Departamento Apoyo a la Gestión Atención Primaria y Salud Pública, quedando la Municipalidad como responsable de otorgar facilidades razonables para ello.

1.4.1. En todo caso, el grado de cumplimiento del Programa se evaluará de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo documento, los que se entiende parte integrante del convenio.

1.5. El convenio tendrá vigencia a contar de la total tramitación de la resolución administrativa que lo apruebe y durará hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio del otro contratante registrado en este convenio, dentro de los cinco días anteriores a la fecha de vencimiento.

1.5.1. Será una condición esencial para la renovación del Convenio, la comprobación de necesidades detectadas en la población y los establecimientos de salud inherentes a los objetivos del Programa individualizado en la cláusula primera del Convenio y la existencia de fondos suficientes para su financiamiento.

1.5.2. Las partes dejan constancia que por razones impostergables de buen servicio a la población adolescente de la comuna de Cerrillos, la Municipalidad ha estado desarrollando actividades propias de este convenio, respecto de las cuales, previa individualización y evaluación de las mismas, deberá procederse a la respectiva contraprestación.

1.6 El Servicio podrá unilateralmente darle término anticipado al presente convenio sin más trámite, cuando a juicio de éste exista incumplimiento grave de sus obligaciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciere, dentro de los plazos que se le señale.

1.6.1. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones de este convenio en los siguientes casos:

a. No realización o retraso en la ejecución de las actividades establecidas en la cláusula segunda del convenio original, imputable a la municipalidad.
b. Uso indebido de los recursos recibidos.

1.7. El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

1.8. Póngase término al Convenio sobre este mismo programa, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008, modificado posteriormente con fecha 2 de abril de 2009 y sancionado mediante el Decreto Exento N°202/575/2009 y modificado por los Decretos Exentos N°202/1077/2009 y N°202/1727/2009.

2. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Será responsable de supervisar la ejecución de este Convenio, la Directora de Desarrollo Comunitario doña Débora Vidal Rojas y en su ausencia, quien la subrogue legalmente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001028

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a las cuentas 214-05-10, "Administración de Fondos, Espacios Amigables" y 114-05-10 "Aplicación de Fondos, Espacios Amigables".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Consultorio Norman Voullieme
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
Departamento de Asesoría Jurídica

Int. N°S 9, Fecha: 03-03-2010
EDN/EST/FEA

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

CONVENIO

EJECUCION DEL PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES EN CENTROS DE SALUD AÑO 2010

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 8 de marzo de 2010, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio de Salud, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933, representado por su Directora Subrogante Dra. María Eugenia Chadwick Sendra, cédula nacional de identidad Nº 7.494.168-0, ambos con domicilio en calle. Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago de esta ciudad, en adelante **"el Servicio";** y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Alejandro Almendares Calderón**, cédula nacional de identidad Nº 6.377.551-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"la Municipalidad"**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de los Objetivos Sanitarios 2000- 2010 y del Milenio, el Ministerio de Salud ha elaborado un programa denominado *"Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes en Centros de Salud"*, cuyo objeto es mejorar el acceso de jóvenes y adolescentes beneficiarios de la Ley Nº 18.469 a los programas preventivos y promocionales de la salud, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones, en Centros de Salud Familiar o Centros Comunitarios de Salud de las comunas que concentran los mayores índices de gestación adolescente y/o precoces.

El Programa citado ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 597, del Ministerio de Salud, de 28 de agosto de 2008, y su texto se adjunta al presente convenio y se entiende conocido por las partes para todos los efectos pertinentes.

SEGUNDA: Conforme con los objetivos y términos del Programa individualizado en la cláusula precedente, la Municipalidad se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

a) Evaluación integral de adolescentes y jóvenes consultantes de 10 a 19 años, inclusive.
b) Examen de Medicina Preventiva a adolescentes y jóvenes.
c) Consejería en resiliencia, habilidades para la vida y familia.
d) Orientación y acompañamiento de los recursos disponibles en salud, desde la perspectiva de los derechos y empoderamiento de adolescentes y sus organizaciones de salud.
e) Consejería en Salud Sexual y Reproductiva a consultantes solas/os o en parejas: incorpora consejería antes del inicio de la vida sexual, consejería preconcepcional, orientaciones sobre elección y uso de anticonceptivos, prevención de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH SIDA y de disfunciones sexuales en aquellos que hayan iniciado vida sexual activa, y consejería frente a dudas en orientación sexual.
f) Aplicación de herramientas de contención e intervención en crisis.

g) Control de la gestación a madres adolescentes que concurren solas o en pareja.
h) Control de la Fertilidad a consultantes que concurren en pareja y adolescentes hombres o mujeres que concurren solos, que no desean hacerlo en los horarios habituales por razones de privacidad.
i) Diagnóstico de embarazo a adolescentes que concurran solas o en pareja.
j) Actividades comunitarias de promoción en salud integral con énfasis en salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes.

Estas actividades se desarrollarán por profesionales del área de salud sexual y reproductiva, matrón/a o enfermera/o; y del área psicosocial: trabajador/a social o psicólogo/a, debiéndose elaborar material de difusión, capacitación y trabajo comunitario que apoye el trabajo de los profesionales antes señalados.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma única y total de $ **3.493.500**.- (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos pesos), para la realización de las actividades señaladas en la clausura anterior.

Los recursos serán pagados en una cuota única, previa factura u otra documentación suficiente, a nombre del Servicio, emitida por la Municipalidad.

CUARTA: La supervisión y fiscalización de la correcta ejecución del presente convenio estará radicada en el Departamento Apoyo a la Gestión Atención Primaria y Salud Pública, quedando la Municipalidad como responsable de otorgar facilidades razonables para ello.

En todo caso, el grado de cumplimiento del Programa se evaluará de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo documento, los que se entiende parte integrante del presente convenio.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a contar de la total tramitación de la resolución administrativa que lo apruebe y durará hasta el 31 de Diciembre de 2010, inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, se renovará automáticamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio del otro contratante registrado en este convenio, dentro de los cinco días anteriores a la fecha de vencimiento.

Será una condición esencial para la renovación del presente instrumento, la comprobación de necesidades detectadas en la población y los establecimientos de salud inherentes a los objetivos del Programa individualizado en la cláusula primera y la existencia de fondos suficientes para su financiamiento

Las partes dejan constancia que por razones impostergables de buen servicio a la población adolescente de la comuna de Cerrillos, la Municipalidad ha estando desarrollando actividades propias de este convenio, respecto de las cuales, previa individualización y evaluación de las mismas, deberá procederse a la respectiva contraprestación.

SEXTA: El Servicio podrá unilateralmente darle término anticipado al presente convenio sin más trámite, cuando a juicio de éste exista incumplimiento grave de sus obligaciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciere, dentro de los plazos que se le señale.
Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones de este convenio en los siguientes casos:

a) No realización o retraso en la ejecución de las actividades establecidas en la cláusula segunda, imputable a la municipalidad
b) Uso indebido de los recursos recibidos.

SEPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria.

OCTAVA: Por el presente instrumento, las partes dejan constancia que, de común acuerdo, han procedido, con fecha 31 de diciembre de 2009, a poner término al convenio sobre este mismo programa, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008, modificado posteriormente con fecha 2 de abril de 2009.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en el Servicio, y los restantes en la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública.

La personería de doña María Eugenia Chadwick Sendra para representar al Servicio consta de su nombramiento como Director Médico, según Resolución Nº 5003, de 23 de octubre de 2003, del Servicio de Salud Metropolitano Central, en concordancia con Decreto Supremo Nº 56, de 2005, del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO SALUD CENTRAL

DRA. MARIA EUGENIA CHADWICK SENDRA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

D. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE S. M. CENTRAL
Dpto. Subdirección Desarrollo de Modelo
Dpto. Apoyo y Gestión A.P. y Salud Pública
HSH/EST.DEC/esl.

ORD.: **Nº** 0935

ANT. : No hay

MAT. : Indicadores Asociados a Espacios Amigables 2010.

Santiago, 10 JUN. 2010

DE : DIRECCION SERVICIO DE SALUD M CENTRAL.

A : ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

La Estrategia "Espacios Amigables para la Atención de Adolescentes", viene siendo impulsada desde el Ministerio de Salud a contar del año 2008 en algunas comunas pilotos seleccionadas, implementándose tanto en los Centros de Salud ubicados territorialmente en esas comunas, como en la comunidad. Esta estrategia ha abierto espacios de atención diferenciados y acogedores para los y las adolescentes.

A partir del año 2009 dicha estrategia ha sido implementada exitosamente en la comuna de Cerrillos y, con el objeto de darle continuidad durante el año 2010, se ha efectuado un convenio de compra de servicios entre el SSMC y el municipio de Cerrillos a través del interno Nº 59 del SSMC con fecha 05/03/10, recibido por la Alcaldía con fecha 24 de Marzo a través de la Providencia 1693

Con el fin de complementar dicho convenio, se adjuntan en este documento las acciones, indicadores y resultados que se esperan para el año en curso.

Relativos a la atención:

- Contratación de profesional matrón o matrona 8 horas semanales durante el período 2010
- Contratación de profesional trabajador social o psicólogo 8 horas semanales durante el período 2010
- Este programa debe funcionar según lo planificado en el CES Norman Voullieme y/o en el CAP, Centro de Atención y Prevención Comunitaria, y/o en otros espacios comunitarios, de la comuna de Cerrillos.
- Dicha atención será proporcionada los días lunes y jueves entre 17:00 y 20:00 horas y sábado por medio entre 9:00 y 13:00, con el fin de facilitar el acceso para los y las adolescentes.

Relativos a los indicadores 2010:

Los indicadores solicitados para el año 2010, según lo definido por la resolución exenta MINSAL Nº 386, de 25 de febrero de 2010, se adjuntan a continuación:

COMPONENTE	INDICADOR	PONDERACIÓN
1	Diag. Situación de salud adolescentes elaborado	30%
	Plan de trabajo comunal con adolescentes	25%
	Plan de trabajo intersectorial elaborado	7.5%
	Evaluación participativa anual elaborada	7.5%
2	% actividades realizadas en SSyR en relación a lo programado	15%
	% actividades realizadas en salud mental en relación a lo programado	5%
	% de actividades realizadas en salud nutricional en relación a lo programado	5%
	% de actividades individuales de información sobre autocuidado en relación a lo programado	2.5%
	% de actividades grupales de información sobre autocuidado en relación a lo programado	2.5%

El número de actividades a realizar se define a través del plan de trabajo 2010, que los mismos equipos elaboran, tomando en cuenta la línea base año 2009. Este plan será enviado al SSMC para revisión y trabajo conjunto con los equipos.

Los productos y medios de verificación de los indicadores serán los siguientes:

Componente 1:

- **Diagnóstico Situación de Salud Adolescentes elaborado:** Se espera que el equipo que trabaja en espacios amigables haya realizado un diagnóstico de situación adolescente en el período 2009-2010, con participación activa de los adolescentes y organizaciones juveniles presentes a nivel comunal.
    - Medio de verificación: Existencia de documento en formato electrónico enviado a SSMC a la fecha del corte

- **Plan de trabajo con Adolescentes elaborado:** El equipo de espacios amigables, en base al diagnóstico de situación de salud actualizado, elaborará un plan de trabajo para el año 2010, que incluya:

    - las principales líneas estratégicas a desarrollar.

    - **El plan de trabajo intersectorial para el año** (como capítulo independiente dentro del plan de trabajo)

- el número de actividades a realizar por mes en las siguientes áreas a saber:
    - Salud sexual y reproductiva
    - Salud Mental
    - Salud Nutricional
    - Autocuidado (actividades grupales e individuales para los y las adolescentes)
- Se espera que el número de actividades programadas mensuales sea mayor que el número de actividades realizadas mensuales durante el año 2009, de acuerdo a informe entregado por espacios amigables a SSMC.
    - Medio de verificación: Existencia de documento en formato electrónico enviado a SSMC a la fecha del corte

- **Evaluación participativa anual realizada:** Se espera que el equipo de espacios amigables pueda realizar una cuenta pública con los adolescentes y las organizaciones juveniles que sea participativa, donde se recojan de manera cuantitativa y cualitativa las percepciones de los y las adolescentes en torno al programa.
    - Medios de verificación: Existencia de la presentación en formato electrónico, informe SSMC de evaluación de la jornada, documento de evaluación cuanti y cualitativa de los adolescentes del programa y acciones propuestas a partir de dicha evaluación.

Componente 2:

- Se espera que los equipos cumplan con el 100% o más de las actividades programadas para el período evaluado, diferenciado por áreas a saber:
    - Salud sexual y reproductiva
    - Salud Mental
    - Salud Nutricional
    - Autocuidado (actividades grupales e individuales para los y las adolescentes)

    - El medio de verificación es el consolidado de las prestaciones otorgadas y registradas en el registro de Espacios Amigables para adolescentes (adjunto). El consolidado debe mostrar con claridad el número de atenciones otorgadas en cada área (adjunto)

Fecha de corte: La información tanto del componente 1 como el componente 2 serán solicitados con corte 31 de Agosto de 2010 por parte del SSMC, quien a su vez informa a MINSAL.

Es importante recalcar que los equipos operativos están al tanto de esta información a través de reuniones de coordinación de espacios amigables que se realizan en el SSMC.

Relativo al pago de profesionales durante el año 2010:

Espacios Amigables para la Atención de Adolescentes ha funcionado durante el año 2010 entre enero y mayo. Se solicita al municipio de Cerrillos proceder a la contratación y pago de las horas que dichos profesionales hayan trabajado en forma retroactiva una vez que la resolución exenta esté firmada y las remesas transferidas al municipio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCIÓN
SERVICIO SALUD CENTRAL

DRA. MARIA EUGENIA CHADWICK S.
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

N° Int.16 F. 02/06/2010.

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de Cerrillos
Dirección S.S.M.C.
Dpto. Subdirección Desarrollo de Modelo de Atención.
Dpto. Apoyo a la Gestion APS y SP
Dpto. Modelo de Atención
Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA REDES ASISTENCIALES
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA
JMV/GBG/SZR/SPJ/ISL

APRUEBA PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES, 2010.

EXENTA N° 386 /

SANTIAGO, 25 FEB 2010

VISTO: la refrendación otorgada por memorando N° 26 de 2010, de la División de Atención Primaria; lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 6° y 25 del decreto N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.378 y en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de abordar las necesidades de salud de los adolescentes con un enfoque preventivo y promocional, de acuerdo con sus características propias, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1°.- APRUÉBASE, a contar de la fecha de la presente resolución, el texto del Programa de Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes, 2010.

2°.- El programa que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de 11 páginas y 2 anexos, cuyo original, visado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, se mantendrá en poder del jefe del Departamento de Atención Primaria de Salud.

Todas las copias del programa en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3°.- REMÍTASE un ejemplar del Programa de Espacios Amigables para la Salud de Adolescentes, 2010, a los Servicios de Salud.

4°.- IMPÚTESE el gasto total que irroga el presente programa de M$ 202.855: al ítem 24.03 en M$ 189.381; al subtítulo 21en M$ 3.598; y al subtítulo 22 en M$ 9.876 del presupuesto vigente.

5° DERÓGASE la resolución exenta N° 729 de 2009, del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistenciales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ÁLVARO ERAZO LATORRE
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
-Gabinete del Ministro
-Gabinete del Subsecretario de Redes Asistenciales
-Depto. Asesoría Jurídica
-División Atención Primaria
-Oficina de Partes
15/2/10



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCION PRIMARIA

JMV

PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES 2010

INDICE

I. ANTECEDENTES. 2
II. FUNDAMENTACIÓN: 2
III. PROPÓSITO: 2
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: 3
- Objetivo General: 3
- Objetivos Específicos: 3

V. COMPONENTES 3
VI. PRODUCTOS ESPERADOS 4
VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN: 4
VIII. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION 5
IX. FINANCIAMIENTO 6
1. Establecimientos de dependencia del Servicio de Salud 6
2. Establecimientos de dependencia municipal 7

ANEXO 1: PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA METAS E INDICADORES 2010

I. ANTECEDENTES:

La estrategia "Espacios Amigables para la atención de Adolescentes" comienza en el año 2008, abriendo un espacio diferenciado y acogedor para la atención de adolescentes entre 10 y 19 años.
La apertura de oferta en espacios amigables para atención de adolescentes y jóvenes, visibilizará la demanda oculta de este grupo, aumentando los requerimientos del sistema.

En el año 2009, comienza el funcionamiento de la estrategia de espacios amigables para la salud de adolescentes, con sólo 54 establecimientos de APS, en los 29 Servicios de Salud del país.

El Programa aborda tres ámbitos:
- Salud sexual y reproductiva
- Salud Mental
- Salud Nutricional

II. FUNDAMENTACIÓN:

El grupo poblacional entre 10 y 19 años, presenta características epidemiológicas asociadas a inequidad y conductas de riesgo. Las características epidemiológicas de las y los adolescentes indican que la mortalidad y morbilidad son secundarias a causas prevenibles. La principal causa de muerte son los accidentes. Respecto a la morbilidad, muchas veces se ve subvalorada, al considerar que la adolescencia es una etapa con menores problemas de salud, pero los hábitos de vida que implican riesgos, como conductas sexuales sin protección, consumo de drogas, alcohol y tabaco, tienen un importante impacto en la salud de las y los adolescentes y en su vida adulta.
Todo lo anterior, desafía al sistema de salud, a un abordaje con enfoque preventivo y promocional, es decir, anticipatorio al daño.

La mayoría de los y las adolescentes, no acceden a las atenciones de salud, pues, el diseño de la entrega de prestaciones, en cuanto a horarios, trato, características culturales, espacios de atención, presenta barreras de acceso para este grupo poblacional, impidiendo la atención de salud integral, acorde a su etapa de desarrollo, con pertinencia cultural, participación social y en un ambiente amigable y cómodo.

Es un imperativo, abordar las necesidades de salud de este grupo poblacional, con un enfoque preventivo, promocional, de acuerdo a las características propias de los y las adolescentes, que sea capaz de realizar detección temprana de riesgos, donde cada una de las personas adolescentes, sea partícipe responsable en el cuidado de la salud.

¿Por qué invertir en adolescentes?

Según Estudio de costo beneficio (Bitrán, 2007), el invertir en un programa que impacte en disminución de un 18% de embarazo en adolescentes en 7 años, implica una tasa de rentabilidad para el país de 1,3, por lo tanto tiene un importante costo beneficio el invertir en la salud de los y las adolescentes. [1]
El 70% de las muertes prematuras en la vida adulta, se adquiere en la adolescencia. [2]

III. PROPÓSITO:

Entregar atención a adolescentes entre 10 a 19 años, en salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional, con enfoque preventivo, promocional, en el primer nivel de atención, integrando la participación comunitaria como un pilar fundamental. Todo lo anterior, a través de la implementación de espacios amigables para la atención de

[1] Arenas Alba, "Estudios sobre políticas orientadas a la inversión en salud en adolescentes y jóvenes en América Latina: revisión bibliográfica y propuesta de evaluación", pág 36
[2] Maddaleno et al, OPS 2003.

adolescentes en 54 centros de salud, de 54 comunas con mayor magnitud de embarazo en adolescentes.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

- **Objetivo General:**

Abordar el vacío de oferta que impide el acceso a adolescentes, sola/os o en pareja, a servicios amigables de atención integral y de salud sexual y reproductiva.

- **Objetivos Específicos:**

1. Incentivar la participación comunitaria en adolescentes y jóvenes, desarrollando acciones conjuntas con el sector salud, a través de actividades participativas.
2. Proveer atención en salud sexual y reproductiva, de acuerdo al diagnóstico de salud comunal y plan de trabajo comunal para salud en adolescentes, en un espacio acogedor en horarios pertinentes de acuerdo a la realidad local, brindando información, consejería, con enfoque preventivo, promocional en salud sexual y reproductiva, salud nutricional y salud mental.
3. Contribuir al autocuidado y prevención de daños producto de hábitos de vida no saludable, mediante entrega de información en las redes asistenciales.

V. COMPONENTES

Este Programa establece dos ámbitos de acción; una línea de trabajo comunitario para que el profesional se acerque a los jóvenes y una línea de trabajo asistencial al adolescente.

Componente 1: Trabajo comunitario con organizaciones de adolescentes y jóvenes, trabajo intersectorial abordando las siguientes estrategias:

a) Establecimiento de vínculos entre los equipos de salud y las organizaciones comunitarias juveniles de su sector, de manera de generar planes de trabajo conjunto en las áreas definidas participativamente, de acuerdo a los intereses y prioridades locales.
b) Contribuir al autocuidado y prevención de daño producto de hábitos de vida no saludable, mediante entrega de información en las redes asistenciales.
c) Acciones orientadas a la entrega de información sobre autocuidado a adolescentes, tanto de manera individual como grupal.

Componente 2: Trabajo asistencial con adolescentes. Corresponde a la instalación de dispositivos de atención personalizada a adolescentes en los centros de salud del programa, en donde la atención se brindará en tres áreas: salud sexual y reproductiva, salud mental y nutrición. Se diferencian dos tipos de acciones: acciones inmediatas y programadas.

Las primeras corresponden a la resolución in situ en Salud sexual y reproductiva y Salud mental de situaciones tales como:

- Solicitud de tecnología para control de fertilidad
- Solicitud de condones para prevención ITS/VIH
- Diagnóstico de embarazo
- Sospecha ITS
- Intervención en crisis
- Técnicas de acogida y contención

Las acciones de salud programadas corresponden a:

d) Atenciones en Salud sexual y reproductiva con programación de horas con antelación
e) Atenciones en Salud mental y nutricional con programación de horas con antelación

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Trabajo comunitario

Objetivo Específico Número 1:
Incentivar la participación comunitaria en adolescentes y jóvenes, desarrollando acciones conjuntas con el sector salud, a través de actividades participativas.

Producto 1:
Diagnóstico participativo y plan de trabajo con las organizaciones comunitarias juveniles formulado.

Trabajo asistencial:

Objetivo Específico Número 2:
Proveer atención en salud sexual y reproductiva, de acuerdo al diagnóstico de salud comunal y plan de trabajo comunal para salud en adolescentes, en un espacio acogedor en horarios pertinentes de acuerdo a la realidad local, brindando información, consejería, con enfoque preventivo, promocional en salud sexual y reproductiva, salud nutricional y salud mental.

Producto 2:
54 espacios amigables para atención a adolescentes funcionando con los dos tipos de acciones (inmediatas y programadas)

Producto 3:
54 espacios amigables utilizan sistema de registro ad hoc.

Objetivo Específico Número 3:
Contribuir al autocuidado y prevención de daños productos de hábitos de vida no saludable, mediante entrega de información en las redes asistenciales.

Producto 4:
Entrega de información registrada sobre autocuidado a adolescentes, tanto de manera individual como grupal.

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia de control y supervisión, los respectivos Servicios de Salud y será canalizado y analizado por el equipo técnico de Adolescentes en APS, en conjunto con los referentes técnicos de cada Servicio de Salud.

Se efectuaran dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 31 de Agosto, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Septiembre. De acuerdo a los resultados obtenidos se efectuará la reliquidación del Programa en la transferencia de Octubre.

- La segunda evaluación y final con fecha de corte al 31 de Diciembre, debe remitirse al MINSAL antes del 20 de Enero. La evaluación final tendrá incidencia en la asignación de recursos del año siguiente.

Ponderaciones por indicador:

Componente	Indicador	Ponderación
1	Diagnóstico de situación de salud en adolescentes elaborado	30%
	Plan de trabajo comunal con adolescentes elaborado	25%
	Plan de trabajo intersectorial elaborado	7,5%
	Evaluación participativa anual elaborada	7,5%
2	Porcentaje de actividades realizadas en salud sexual y reproductiva en relación a lo programado	15%
	Porcentaje de actividades realizadas en salud mental en relación a lo programado	5%
	Porcentaje de actividades realizadas en salud nutricional en relación a lo programado	5%
	Porcentaje de actividades individuales de información sobre autocuidado en relación a lo programado	2,5%
	Porcentaje actividades grupales de información sobre autocuidado en relación a lo programado	2,5%
TOTAL		100%

El cumpliendo general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 65%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de reliquidación 2ª cuota
65%	0%
Entre 55% y 64%	10%
Entre 40% y 54%	40%
Menos del 40%	60%

VIII. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 1:

Indicador: Diagnóstico comunal de situación de salud en adolescentes y jóvenes realizados:

SI ☐ NO ☐

Medio de verificación: Documento "Diagnóstico comunal"

Indicador: Plan de trabajo comunal de salud para adolescentes y jóvenes

SI ☐ NO ☐

Medio de verificación: Documento "Plan de trabajo comunal"

Indicador: Programa de trabajo intersectorial sobre adolescencia

SI ☐ NO ☐

Medio de verificación: Documento "Programa de trabajo"

Indicador: Evaluación participativa anual del proceso de fortalecimiento del programa

SI ☐ NO ☐

Medio de verificación: "Informe evaluación participativa"

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 2:

Indicador: Número de actividades realizadas en área de salud sexual y reproductiva

- Fórmula de cálculo: (Número de actividades realizadas en área de salud sexual y reproductiva / Numero de actividades programadas en área de salud sexual y reproductiva)*100
- Medio de verificación: Registro Espacios Amigables. Informe de programación

Indicador: Número de actividades realizadas en área de salud mental

- Fórmula de cálculo: (Número de actividades realizadas en área de salud mental / Numero de actividades programadas en área de salud mental)*100
- Medio de verificación: Registro Espacios Amigables. Informe de programación

Indicador: Número de actividades realizadas en área de salud nutricional

- Fórmula de cálculo: (Número de actividades realizadas en área de salud nutricional / Numero de actividades programadas en área de salud nutricional)*100
- Medio de verificación: Registro Espacios Amigables. Informe de programación

Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:

Indicador: Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes individuales realizadas

- Fórmula de cálculo: (Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes individuales realizadas / Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes individuales programadas)*100
- Medio de verificación:
  Numerador : Documento programa de trabajo
  Denominador : Registro Espacios Amigables. Informe de programación

Indicador: Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes grupales realizadas

- Fórmula de cálculo: (Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes grupales realizadas / Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes grupales programadas)*100
- Medio de verificación: Registro Espacios Amigables. Informe de programación

IX. FINANCIAMIENTO

1. Establecimientos de dependencia del Servicio de Salud

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de Enero y Diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud y establecimientos dependientes)

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en cuotas, en representación del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 21 y/o 22, según corresponda.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

a) La primera cuota, correspondiente al 60% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el respectivo Servicio de Salud y los establecimientos dependientes de éste, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 40% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El cumpliendo general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 65%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de reliquidación 2ª cuota
65%	0%
Entre 55% y 64%	10%
Entre 40% y 54%	40%
Menos del 40%	60%

2. Establecimientos de dependencia municipal

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, asociada al Subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N° 19.378, glosa 02 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de Enero a Diciembre de cada año. de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos).

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en cuotas, en representación del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24 03 298 02.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

a) La primera cuota, correspondiente al 60% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de los convenios celebrados, entre el respectivo Servicio de Salud

y los municipios, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

c) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 40% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El cumpliendo general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 65%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de reliquidación 2ª cuota
65%	0%
Entre 55% y 64%	10%
Entre 40% y 54%	40%
Menos del 40%	60%

ANEXO 1: PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ATENCION DE ADOLESCENTES EN 54 COMUNAS DEL PAIS
METAS E INDICADORES 2010

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.- Trabajo comunitario con organizaciones de adolescentes y jóvenes, trabajo intersectorial abordando las siguientes estrategias **a)** Establecimiento de vínculos entre los equipos de salud y las organizaciones comunitarias juveniles de su sector, de manera de generar planes de trabajo conjunto en las áreas definidas participativamente, de acuerdo a los intereses y prioridades locales. **b)** Contribuir al autocuidado y prevención de daño producto de hábitos de vida no saludable, mediante entrega de información en las redes asistenciales. **c)** Acciones orientadas a la entrega de información sobre autocuidado a adolescentes, tanto de manera individual como grupal.	**Objetivo Específico Número 1:** Incentivar la participación comunitaria en adolescentes y jóvenes, desarrollando acciones conjuntas con el sector salud, a través de actividades participativas. **Producto 1:** Diagnóstico participativo y plan de trabajo con las organizaciones comunitarias juveniles formulado.	**Cumplimiento del Objetivo Específico N° 1:** **1.-** Diagnóstico comunal de situación de salud en adolescentes y jóvenes SI __ NO __ **2.-** Plan de trabajo comunal de salud para adolescentes y jóvenes SI __ NO __ **3.-** Programa de trabajo intersectorial sobre adolescencia SI __ NO __ **4.-** Evaluación participativa anual del proceso de fortalecimiento del programa SI __ NO __	**1.-** Documento diagnóstico comunal **2.-** Documento plan de trabajo comunal **3.-** Documento programa de trabajo **4.-** Informe evaluación participativa

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2.- Trabajo asistencial con adolescentes. Corresponde a la instalación de dispositivos de atención personalizada a adolescentes en los centros de salud del programa, en donde la atención se brindará en tres áreas: salud sexual y reproductiva, salud mental y nutrición. Se diferencian dos tipos de acciones: acciones inmediatas y programadas. Las acciones de salud programadas corresponden a: **d)** Atenciones en Salud sexual y reproductiva con programación de horas con antelación **e)** Atenciones en Salud mental y nutricional con programación de horas con antelación	**Objetivo Específico Número 2:** Proveer atención en salud sexual y reproductiva, de acuerdo al diagnóstico de salud comunal y plan de trabajo comunal para salud en adolescentes, en un espacio acogedor en horarios pertinentes de acuerdo a la realidad local, brindando información, consejería, con enfoque preventivo, promocional en salud sexual y reproductiva, salud nutricional y salud mental. **Producto 2:** 54 espacios amigables para atención a adolescentes funcionando con los dos tipos de acciones (inmediatas y programadas) **Producto 3:** 54 espacios amigables utilizan sistema de registro ad hoc. **Objetivo Específico Número 3:** Contribuir al autocuidado y prevención de daños productos de hábitos de vida no saludable, mediante entrega de información en las redes asistenciales. **Producto 4:** Entrega de información registrada sobre autocuidado a adolescentes, tanto de manera individual como grupal.	**Cumplimiento del Objetivo Específico N° 2:** **5.-** Número de actividades realizadas en área de salud sexual y reproductiva Fórmula de cálculo: (Número de actividades realizadas en área de salud sexual y reproductiva / Numero de actividades programadas en área de salud sexual y reproductiva)*100 **6.-** Número de actividades realizadas en área de salud mental Fórmula de cálculo: (Número de actividades realizadas en área de salud mental / Numero de actividades programadas en área de salud mental)*100 **7.-** Número de actividades realizadas en área de salud nutricional Fórmula de cálculo: (Número de actividades realizadas en área de salud nutricional / Numero de actividades programadas en área de salud nutricional)*100 **Cumplimiento del Objetivo Específico N° 3:** **8.-** Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes individuales realizadas Fórmula de cálculo: (Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes individuales realizadas / Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes individuales programadas)*100	**5.-** Registro Espacios Amigables. Informe de programación **6.-** Registro Espacios Amigables. Informe de programación **7.-** Registro Espacios Amigables. Informe de programación **8.-** Numerador: Documento programa de trabajo Denominador: Registro Espacios Amigables. Informe de programación **9.-** Registro Espacios Amigables. Informe de programación

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		9.- Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes grupales realizadas Fórmula de cálculo: (Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes grupales realizadas / Número de acciones de entrega de información sobre autocuidado a adolescentes grupales programadas)*100	

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES

REGISTRO DIARIO ESPACIOS AMIGABLES ADOLESCENTE ATENCION INDIVIDUAL

COMUNA
NOMBRE ESTABLECIMIENTO
MES:
AÑO:

Nº	FECHA	RUT	NOMBRE	APELLIDO	EDAD	SEXO	PREVISIÓN 1 FONASA 2 ISAPRE 3 FFAA 4 OTRA 5 NO TIENE	PERTENECE 1 CES 2 Otro Centro comunal 3 Otra comuna	TIPO DE CONSULTA 1 Ingreso 2 Control	DIAGNÓSTICO PRINCIPAL	OTROS DIAGNÓSTICOS	Prestación	Tipo de actividad(es) realizada(s): 1. SS y R 2. S Mental 3. S Nutricional 4. Autocuidado	ACTIVIDADES EN DOMICILIO 1 Familia con adolescente en riesgo o problema 2 Familia con adolescente con prob. S Mental 3 Familia con embarazada reisgo psicosocial 4 Rescate de inasistentes	DERIVACIÓN 1 Intracentro 2 SAPU o UEH 3 Nivel 2rio 4 COSAM 5 Otro intrasistema (especificar) 6 Extrasistema (especificar)
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DEL ADOLESCENTE

REGISTRO DIARIO ESPACIOS AMIGABLES ADOLESCENTE ATENCION GRUPAL

COMUNA
NOMBRE ESTABLECIMIENTO
CODIGO ESTABLECIMIENTO
MES:
AÑO:

Nº	FECHA	RUT	NOMBRE	APELLIDO	EDAD	SEXO	PREVISIÓN 1 FONASA 2 ISAPRE 3 FFAA 4 OTRA 5 NO TIENE	EDUCACIÓN GRUPAL 1 Salud sexual y reproductiva 2 Salud Nutrcional 3 Salud mental 4 Prevención Tabaco 5 Prevención sustancias adict. 6 Prevención accidentes 7 Promoción de salud general 8 Promoción de salud oral 9 Otros (especificar)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

REGISTRO TRABAJO COMUNITARIO MENSUAL - ESPACIOS AMIGABLES DE ATENCION A ADOLESCENTES

COMUNA
NOMBRE ESTABLECIMIENTO
CODIGO ESTABLECIMIENTO
MES:
AÑO:

Reuniones Trabajo Comunitario (similar a REM 06 III.C)

GRUPOS	Nº Reuniones	Nº Instituciones participantes	Nº Organizaciones participantes	Nº Total de participantes	Nº Capacitaciones	Nº Instituciones participantes	Nº Organizaciones participantes
Trabajo Intersectorial							
Trabajo con organizaciones adolescentes comunitarias							
Trabajo con organizaciones comunitarias adolescentes y familiares							

Educacion Grupal (similar a REM 27)

Temas	Total	Matron/a	Psicologo/a y/o Asistente Social	Dos Profesionales	Personal Tecnico-Paramedico	Monitor Comunitario
Salud Sexual y Reproductiva						
Salud Nutricional						
Salud Mental						
Prevencion Tabaco						
Prevencion Sustancias Adictivas						
Prevencion Accidentes						
Promocion Salud General						
Promocion Salud Oral						
Otras (Especificar)						

Actividades de difusion Espacios Asequibles Adolescentes

Nº Actividades Programadas	Nº actividades realizadas

Tardes Joven

Nº tardes joven programadas	Nº tardes joven realizadas

Actividades **programadas** para el mes (de acuedo a plan de salud 2010 Espacios Amigables)					
Total Actividades **Individuales**		Total actividades **Grupales Asistenciales**		Total actividades **Grupales Comunitarias**	
Actividades de SS y R		Actividades de SS y R		Actividades de SS y R	
Actividades de S Mental		Actividades de S Mental		Actividades de S Mental	
Actividades de Nutrición		Actividades de Nutrición		Actividades de Nutrición	
Actividades de Autocuidado		Actividades de Autocuidado		Actividades de Autocuidado	

Actividades **realizadas** en el mes					
Total Actividades **Individuales**		Total actividades **Grupales Asistenciales**		Total actividades **Grupales Comunitarias**	
Actividades de SS y R		Actividades de SS y R		Actividades de SS y R	
Actividades de S Mental		Actividades de S Mental		Actividades de S Mental	
Actividades de Nutrición		Actividades de Nutrición		Actividades de Nutrición	
Actividades de Autocuidado		Actividades de Autocuidado		Actividades de Autocuidado	